

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Indignidad para suceder
Radicado 2022-00292

En conocimiento de la parte actora la respuesta allega por las EPS Sura y Salud total, para que proceda con la notificación de los demandados ROMULO CAICEDO ORTIZ Y ARMANDO CAICEDO ORTIZ, efectúese la notificación conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 o 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que dependiendo de la opción que escoja, deberá ajustarse a las pautas consagradas para que cada una de ellas, a fin de que el acto se cumpla en debida forma evitando una notificación híbrida entre las normas procesales señaladas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597d1af920c01126698fe2a7713d740cc217890eba5fefe0d2d16bd84778d437**

Documento generado en 17/08/2022 01:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>